



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1966

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 14 de Julio de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones IX, XIX y XXXVII del artículo 71 y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 1, 4, 23, 59 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10 bis, 11 bis y 25 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; 3, 9, 15, 16, 17, 22 apartado A, fracción II y 28 fracciones II, VII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades Federativas deberán publicar *trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas* a los Municipios, bajo apercibimiento de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique la lista de Entidades Federativas que incumplan con esta obligación.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con el Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2015; modificado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado el 2 de julio de 2020.

Que el 15 de febrero de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche en el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables Utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que el Estado de Campeche reciba y de las que tengan obligación de participar a sus municipios en el ejercicio fiscal 2023.

Que el presente Acuerdo cuenta con la estimación de impacto presupuestario correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Que, conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

PRIMERO.- El importe trimestral de las participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como de las correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos parte Federal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Cuotas de Gasolinas y Diésel, Artículo 4°-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Impuesto Sobre la Renta, Art. 126 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (Enajenación de Bienes), entregados a los municipios en el período comprendido del 1° de abril al 30 de junio del ejercicio fiscal 2023 es el siguiente:

**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
(Formato III del Acuerdo 02/2014)**

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4° -A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4° -A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOOD)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	Art. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	19,864,499	3,600,830	1,559,802	199,127	0	95,964	722,620	246,987	0	33,408	6,033,805	1,436,981	10,098	33,804,121
CALKINI	21,457,917	3,925,219	1,101,662	208,562	0	105,055	780,105	347,022	0	34,988	6,244,101	845,496	12,374	35,062,500
CAMPECHE	146,506,205	27,388,070	6,539,376	1,344,232	0	741,775	4,885,893	2,665,691	0	225,438	32,268,741	11,814,893	63,550	234,443,863
CANDELARIA	26,317,856	4,785,339	1,747,304	261,016	0	127,714	941,983	361,665	0	43,788	7,610,556	2,358,161	13,195	44,568,578
CARMEN	131,399,517	24,476,645	6,442,993	1,214,675	0	661,528	4,475,222	2,198,819	0	203,704	31,374,304	20,882,522	54,335	223,384,263
CHAMPOTÓN	37,664,276	6,882,732	2,111,530	359,414	0	183,773	1,283,944	635,237	0	60,252	11,289,511	1,458,553	19,563	61,948,783
DZITBALCHÉ	8,694,653	1,607,516	468,755	84,681	0	43,398	303,043	132,312	0	14,208	2,459,314	589,058	6,968	14,403,906
ESCÁRCEGA	31,661,608	5,742,775	1,256,838	309,615	0	152,767	1,107,632	474,003	0	51,915	8,222,634	1,891,778	15,845	50,887,411
HECELCHAKÁN	18,838,900	3,400,583	902,189	187,531	0	90,265	673,913	248,996	0	31,450	5,535,764	675,685	10,140	30,595,416
HOPELCHÉN	23,505,514	4,235,931	587,020	232,007	0	112,199	802,943	344,533	0	38,897	7,238,505	981,917	12,222	38,091,689
PALIZADA	17,157,852	2,961,602	204,572	186,489	0	76,452	559,353	66,647	0	31,272	6,564,202	1,661,065	5,406	29,474,912
SEYBAPLAYA	8,071,497	1,498,694	420,926	78,092	0	40,560	269,898	124,309	0	13,110	2,419,557	580,382	6,754	13,523,778
TENABO	13,151,730	2,297,383	190,247	138,716	0	59,712	446,641	93,798	0	23,257	3,955,698	1,536,000	5,970	21,899,153
TOTAL	504,292,024	92,803,318	23,533,215	4,804,157	0	2,491,162	17,253,189	7,940,018	0	805,687	131,216,692	46,712,491	236,420	832,088,374

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.
El total puede no coincidir por efecto del redondeo

SEGUNDO.- El importe con desglose mensual de las participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como de las correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos parte Federal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Cuotas de Gasolinas y Diésel, Artículo 4°-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Impuesto Sobre la Renta, Art. 126 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (Enajenación de Bienes), entregados a los municipios en los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2023 es el siguiente:



PODER EJECUTIVO

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2023

(Formato VII del Acuerdo 02/2014)

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación ¹	Art. 4° -A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4° -A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	Art. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	5,726,996	1,209,196	280,708	65,190	0	31,426	357,285	76,914	0	10,577	2,067,957	639,188	2,188	10,467,624
CALKINÍ	6,204,865	1,310,093	506,496	70,629	0	34,048	423,195	108,066	0	11,459	2,201,106	450,586	2,681	11,323,225
CAMPECHE	41,225,344	8,704,307	2,941,076	469,264	0	226,216	3,153,780	830,123	0	76,135	12,092,520	2,825,716	13,772	72,558,253
CANDELARIA	7,593,715	1,603,335	428,275	86,438	0	41,669	484,143	112,626	0	14,024	2,640,772	707,834	2,859	13,715,791
CARMEN	37,243,139	7,863,505	2,476,184	423,935	0	204,365	2,817,404	684,735	0	68,781	11,647,702	6,013,352	11,775	69,454,875
CHAMPOTÓN	11,182,718	2,361,116	921,594	127,292	0	61,363	760,642	197,819	0	20,652	4,147,703	714,683	4,239	20,499,821
DZITBALCHÉ	2,365,784	499,511	193,116	26,929	0	12,982	161,355	41,203	0	4,369	839,235	194,514	1,510	4,340,509
ESCÁRCEGA	9,415,781	1,988,045	601,279	107,179	0	51,667	607,453	147,609	0	17,389	2,987,980	0	3,434	15,927,816
HECELCHAKÁN	5,588,182	1,179,887	287,871	63,610	0	30,664	347,369	77,540	0	10,320	1,956,537	10,151	2,197	9,554,328
HOPELCHÉN	7,102,946	1,499,714	545,057	80,852	0	38,976	435,955	107,291	0	13,118	2,608,935	327,025	2,649	12,762,518
PALIZADA	5,439,905	1,148,580	80,758	61,922	0	29,850	220,966	20,755	0	10,046	2,237,184	535,647	1,172	9,786,785
SEYBAPLAYA	2,188,334	462,044	180,346	24,910	0	12,008	148,849	38,711	0	4,041	811,659	189,161	1,464	4,061,526
TENABO	4,142,465	874,639	145,214	47,153	0	22,731	198,297	29,210	0	7,650	1,388,546	712,035	1,294	7,569,234
TOTAL	145,420,173	30,703,972	9,587,974	1,655,302	0	797,966	10,116,693	2,472,602	0	268,562	47,627,836	13,319,992	51,234	262,022,307

¹ Incluye el Ajuste Trimestral 2023
* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.
El total puede no coincidir por efecto del redondeo

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

(Formato VII del Acuerdo 02/2014)

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones ²	Fondo de Fomento Municipal ²		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación ²	Art. 4° -A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4° -A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos ²	Fondo ISR	Art. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70% /3	30%											
CALAKMUL	7,794,298	1,015,272	265,194	60,876	0	21,150	173,428	76,144	0	10,552	1,921,165	793,828	4,189	12,136,096
CALKINÍ	8,855,179	1,224,171	478,502	66,053	0	27,090	171,837	106,984	0	11,449	2,007,682	394,910	5,132	13,348,969
CAMPECHE	63,813,013	9,639,592	2,778,528	440,032	0	230,636	852,742	821,806	0	76,274	10,416,248	5,515,092	26,360	94,610,322
CANDELARIA	10,503,396	1,397,185	404,605	80,758	0	29,758	219,019	111,498	0	13,998	2,433,095	855,800	5,473	16,054,586
CARMEN	57,004,271	8,513,432	2,339,327	397,375	0	201,800	820,124	677,874	0	68,880	10,178,929	8,496,818	22,537	88,721,368
CHAMPOTÓN	16,254,078	2,295,452	870,658	119,113	0	51,823	270,646	195,837	0	20,647	3,771,691	743,870	8,114	24,601,928
DZITBALCHÉ	3,376,292	466,751	182,443	25,184	0	10,329	65,518	40,791	0	4,365	765,479	196,690	2,890	5,136,732
ESCÁRCEGA	13,235,328	1,796,474	568,047	100,186	0	39,052	252,009	146,130	0	17,366	2,716,129	1,793,894	6,573	20,671,187
HECELCHAKÁN	7,657,869	1,006,543	271,961	59,413	0	21,171	161,400	76,763	0	10,299	1,809,622	295,997	4,206	11,375,243
HOPELCHÉN	9,829,609	1,308,409	514,932	75,540	0	27,886	187,622	106,216	0	13,094	2,412,479	323,707	5,070	14,804,565
PALIZADA	6,440,732	673,109	76,295	57,597	0	10,295	169,245	20,547	0	9,984	2,176,136	562,254	2,242	10,198,436
SEYBAPLAYA	3,180,742	449,194	170,378	23,309	0	10,141	52,962	38,323	0	4,040	738,078	19,328	2,801	4,689,298
TENABO	5,160,622	590,021	137,189	43,920	0	10,444	126,251	28,917	0	7,613	1,324,312	823,965	2,476	8,255,730
TOTAL	213,105,432	30,375,605	9,058,055	1,549,356	0	691,576	3,522,802	2,447,829	0	268,562	42,671,025	20,816,153	98,065	324,604,460

² Incluye el Ajuste Definitivo 2022 a los siguientes conceptos: Fondo General, Fondo de Fomento Municipal (Base 2013+70%), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización, Recaudación, Fondo de Extracción de Hidrocarburos y Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial
* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.
El total puede no coincidir por efecto del redondeo



PODER EJECUTIVO

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO
FISCAL 2023
(Formato VII del Acuerdo 02/2014)

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones 3 y 4	Fondo de Fomento Municipal 3 y 4		Impuesto sobre Automóviles Nuevos 3	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios 3 y 4	Fondo de Fiscalización y Recaudación 3	Art. 4°-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4°-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 3	Fondo de Extracción de Hidrocarburos 3	Fondo ISR	ART. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	6,343,204	1,376,362	1,013,900	73,062	0	43,388	191,907	93,929	0	12,279	2,044,683	3,965	3,721	11,200,401
CALKINÍ	6,397,873	1,390,955	116,664	71,880	0	43,916	185,073	131,973	0	12,079	2,035,334	0	4,560	10,390,305
CAMPECHE	41,467,847	9,044,171	819,774	434,936	0	284,922	879,371	1,013,762	0	73,029	9,759,973	3,474,085	23,418	67,275,288
CANDELARIA	8,220,744	1,784,819	914,424	93,820	0	56,287	238,822	137,541	0	15,765	2,536,689	794,427	4,862	14,798,201
CARMEN	37,152,107	8,099,708	1,627,482	393,365	0	255,363	837,694	836,211	0	66,043	9,547,673	6,372,352	20,023	65,208,021
CHAMPOTÓN	10,227,481	2,226,164	319,278	113,010	0	70,587	252,656	241,580	0	18,953	3,370,116	0	7,209	16,847,035
DZITBALCHÉ	2,952,577	641,255	93,196	32,567	0	20,088	76,169	50,318	0	5,473	854,600	197,854	2,568	4,926,665
ESCÁRCEGA	9,010,499	1,958,255	87,513	102,250	0	62,048	248,170	180,263	0	17,160	2,518,525	97,884	5,839	14,288,407
HECELCHAKÁN	5,592,849	1,214,154	342,357	64,509	0	38,429	165,144	94,693	0	10,831	1,769,605	369,537	3,737	9,665,844
HOPELCHÉN	6,572,959	1,427,808	-472,968	75,615	0	45,337	179,365	131,026	0	12,686	2,217,091	331,185	4,504	10,524,606
PALIZADA	5,277,214	1,139,913	47,519	66,971	0	36,307	169,142	25,346	0	11,242	2,150,882	563,164	1,992	9,489,692
SEYBAPLAYA	2,702,421	587,455	70,203	29,873	0	18,411	68,086	47,275	0	5,029	869,820	371,893	2,489	4,772,954
TENABO	3,848,643	832,723	-92,156	47,642	0	26,536	122,094	35,671	0	7,994	1,242,841	0	2,200	6,074,190
TOTAL	145,766,419	31,723,741	4,887,186	1,599,499	0	1,001,620	3,613,693	3,019,588	0	268,562	40,917,831	12,576,346	87,122	245,461,607

3 Incluye el Ajuste de Coeficiente 2023 a los siguientes conceptos: Fondo General, Fondo de Fomento Municipal (Base 2013+70%), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio (IEPS), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Fondo de Compensación de ISAN, Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial, Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXH), Fondo de Fiscalización (FOFIR) con excepción del IEPS de Gasolina y Diésel.

4 Incluye el 1° Ajuste Cuatrimestral 2023.

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.
El total puede no coincidir por efecto del redondeo

TRANSITORIO

Único. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los cuatro días del mes julio de 2023.

LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE.-
JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-
RÚBRICAS.